



MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Paihuano, 26 de marzo de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.600-4, representada por su alcalde Subrogante, señor **LUIS CORTES ALVAREZ RUT:** chileno, soltero, ambos domiciliados en calle Balmaceda s/n comuna de Paihuano, en adelante **la municipalidad** y doña **GRACIELA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA** Rut casada, chilena domiciliada ( , dueña de la propiedad ubicada en calle Infante N° 717 de la Serena, se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento que consta de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La Propietaria da en arrendamiento a la Municipalidad su propiedad ubicada en Calle Infante N°717 de La Serena, para ser destinada a hogar estudiantil o a los fines que la municipalidad estime conveniente, según propuesta entregada a la Municipalidad y que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia a contar del 01 de abril de 2019 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al propietario la cantidad de \$ 941.823.- (Novecientos cuarenta y un mil ochocientos veinte tres) mensuales por concepto de rentas de arriendo.

El reajuste de la renta de arrendamiento será en la misma proporción o porcentaje en que se haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante todo el año 2019, la resultante de este cálculo ese se aplicara un aumento de un 30% adicional, la cual será la cifra de la renta mensual

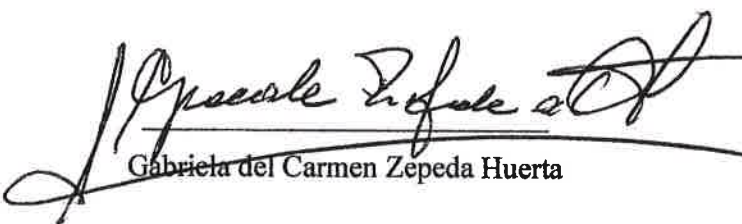
los conflictos que puedan suscitarse entre las partes.


**DECIMO:** Si una de las partes se desiste del presente contrato antes del tiempo estipulado, debe dar aviso a la parte contraria con 60 días de anticipación a través de carta certificada, además de indemnizar a la parte afectada por concepto de inversiones o compromisos en el equivalente a los meses de rentas de arriendo mensual que queden pendientes para la finalización del contrato.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato, previa aprobación de las partes, se firman en cinco ejemplares de igual texto, con la siguiente distribución: Ilustre Municipalidad de Paihuano, Secretaria Municipal, Propietario, Departamento de Finanzas Municipal y Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO SEGUNDO:** La Personería para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Paihuano, consta de decreto alcaldicio N°1964 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Comparecen a la firma del Contrato:

  
Gabriela del Carmen Zepeda Huerta

  
Luis Cortes Álvarez  
Alcalde (s) de Paihuano

  
Evelyn Cortés Pastén  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

